1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

De tal manera que, la finalidad del presente estudio tiene como propósito el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de sus administrados, es así como en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021 y Resolución 1250 de 2022, se requiere realizar saneamiento básico para la Dirección Territorial Santander, teniendo en cuenta lo siguiente:

Surge la necesidad de llevar a cabo la limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la Dirección Territorial Santander, así como la fumigación y desratización de las instalaciones de la misma.

Conforme lo anterior, una vez realizada la inspección rutinaria del estado de los dos (2) tanques de almacenamiento de agua distribuidos en la planta física de la institución, se tiene que es pertinente realizar la limpieza, el lavado y desinfección de ambos tanques que tienen como características el ser altos y de reserva de agua de capacidad de 2.000 litros cúbicos, elaborados en material de plástico ubicados a una altura de aproximadamente 5 metros del piso con tapa cada tanque y sin techo exterior. El objetivo de anterior necesidad es la de garantizar a los funcionarios y contratistas las condiciones de seguridad sanitaria mitigando los riesgos y prevención de enfermedades ocasionadas por vectores como insectos y otras plagas que pueden cohabitar en estos sitios, así como evitar la contaminación por recolección de suciedad, descomposición de animales que por alguna u otra razón ingresen al tanque y otros contaminantes ajenos al agua potable, que puedan afectar la salud y el bienestar de dichos funcionarios y contratistas.

Por otro lado, actualmente la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC ubicada en la Carrera 20 N.33-58 del Centro de Bucaramanga, Santander, tiene aproximadamente 1.139 metros cuadrados construidos y distribuidos en tres pisos, donde reposan equipos de cómputo, muebles y enseres, archivo, papel y plotters de gran escala, entre otros, por lo que se hace necesario la fumigación y desratización cumpliendo con las normas y disposiciones vigentes para controlar y/o prevenir la presencia de plagas y vectores en la Entidad, prevenir las condiciones de insalubridad que puedan ser agresivas o afecten a los funcionarios, contratistas y usuarios y disponer de un área de trabajo limpia, saludable y segura para el desarrollo de actividades laborales, de igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos No. 594 de 2000 los documentos debe conservarse adecuadamente, para ello es necesario atacar diferentes riesgos que se presentan y que pueden generar deterioro en la documentación, tales deterioros tienen que ver con la humedad del área, el polvo y microorganismos, por lo que se recomienda la fumigación y desratización de los espacios por lo menos una (1) vez al año.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los estándares adecuados de saneamiento y proteger la salud de los empleados, se hace necesario el lavado de tanques y la fumigación de la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 3º del artículo 10, del Decreto 1575 de 2007 "*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, el cual dispone lo siguiente: "*(…) *RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos (…) En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente (…)"*

1.2 META O PROYECTO

202300000000161
Proyecto: Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IGAC a nivel Nacional
Producto: Sedes mantenidas
Actividad: Realizar el mantenimiento
Meta: Fortalecer la infraestructura física del instituto a nivel nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER".**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicios de desinfección o desodorización
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques

72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de Plagas
72000000	72100000	72102100	72102106	Control de Roedores

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dos (02) tanques de reserva de agua de capacidad de 2.000 litros cúbicos, elaborados en material de plástico ubicados a una altura de aproximadamente 5 metros del piso con tapa cada tanque y sin techo exterior.

- **Lavado de Tanques.**

Hay varios aspectos que se deben tener en cuenta para la ejecución el lavado y desinfección de tanques:

1. Prestar el servicio de lavado y desinfección de los tanques aéreos de agua potable de la Dirección Territorial Santander, ubicada en la carrera 20 N.33-58 del Centro de Bucaramanga.

2. Para la desinfección del tanque se debe tener en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 4576 – Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable y el CAPITULO II de la Resolución 2190 de 1991 y el Decreto No. 1575 de 2007.

3. Las actividades de lavado y desinfección deberán ejecutarse haciendo uso de materiales de primera calidad que cumplan con lo establecido en la resolución 2190 de 1991 capitulo II artículo 2. de la Secretaría Distrital de Salud, Resolución 4143 de 2012, y la NTC 4576 ICONTEC.

4. Deben desinfectarse las paredes y el piso de los tanques de acuerdo con los procedimientos indicados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576.

5. Utilizar productos que no sean tóxicos para los seres humanos. De conformidad al Decreto 1843 de 1991, no se recomienda la utilización de los productos clasificados como Categoría I Y II por ser altamente tóxicos, por lo tanto, se deben utilizar productos clasificados como Categoría III y IV verificando antes su toxicidad y que sea apto para la industria alimenticia.

6. Garantizar que el personal encargado del lavado y desinfección aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes y la señalización respectiva. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

7. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

- **Fumigación y desratización.**

Los aspectos técnicos a tener en cuenta para la desinfección y desratización de los distintos espacios para las dependencias de la Dirección Territorial Santander son las siguientes:

- **Fumigación.**

1. La fumigación se realizará en la Dirección Territorial Santander, sedes ubicadas en la carrera 20 N.33-58 y y Calle 36 N.22-16 y se realizará en un día sábado del mes, dentro de la jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2. La fumigación se realizará de forma general para el control de toda clase de insectos rastreros y voladores en todas las áreas del instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
3. La fumigación se realizará por aspersión espacial, con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas y/o por nebulización en frio para control de (insectos rastreros y voladores).
4. Se deben usar insecticidas que sean de acción inmediata, que no manchen las superficies tratadas (paredes, techos, muebles, cortinas, vidrios, escritorios, archivos, etc.), no sean tóxicos en seres humanos, no dejen residuos visibles, no contaminen el ambiente y sean efectivos.
5. Para la fumigación se deberá tener en cuenta el Decreto 1843 de 1991, expedido en desarrollo de la Ley 09 de 1979 – Código Sanitario, que reglamenta parcialmente algunos de sus títulos, y de manera especial, regula el tema concerniente al uso y manejo de plaguicidas.
6. Se debe atender la Ley 55 de 1993, por la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación No. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
7. Garantizar que el personal encargado de la fumigación que aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
8. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

- **Desratización.**

1. Se realizará en la Dirección Territorial Santander, sedes ubicadas en la Carrera 20 N.33-58 y Calle 36 N.22-16, dentro de la jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el control de roedores comunes (rata y ratón).
2. Se deben instalar trampas de pegamento o adhesivo con aroma súper atrayente siendo una forma rápida, simple y efectiva. Se utilizarán estas trampas para evitar que el roedor se desplace y muera en lugares inadecuados como cajas o equipos que se encuentren en el almacén (se debe hacer seguimiento).
3. Se debe garantizar la baja toxicidad en los productos a utilizar para los humanos, pero efectivos el control de roedores.
4. Para la desratización se deberá tener en cuenta el Decreto 1843 de 1991, expedido en desarrollo de la Ley 09 de 1979 – Código Sanitario, que reglamenta parcialmente algunos

de sus títulos, y de manera especial, regula el tema concerniente al uso y manejo de plaguicidas.

5. Se debe atender la Ley 55 de 1993, por la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación No. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
6. Garantizar que el personal encargado de la desratización que aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
7. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a MINIMA CUANTIA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Atendiendo a la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía. El procedimiento se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y se adelantará conforme a lo establecido en la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Este decreto, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, tiene como objetivo reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, y dicta y demás normas que aplique para el procedimiento de Mínima Cuantía

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.665.200,00)**. (Incluido IVA), de la vigencia fiscal

2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.17925, de fecha 30 de julio de 2025.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó el mercado del servicio del el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desratización y fumigación en la dirección territorial Santander

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Se anexa análisis del sector y estudio de mercado realizado en el presente proceso contractual.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.

5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
9. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
10. Declaración de actividades legales.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).
15. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
8. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

10. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)
15. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013).

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 no se requiere de registro único de proponentes para la modalidad de mínima cuantía.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi no verificará la capacidad financiera cuando el pago se haga contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios teniendo en cuenta lo dispuesto el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Dos (02) tanques de reserva de agua de capacidad de 2.000 litros cúbicos, elaborados en material de plástico ubicados a una altura de aproximadamente 5 metros del piso con tapa cada tanque y sin techo exterior.

- **Lavado de Tanques.**

Hay varios aspectos que se deben tener en cuenta para la ejecución el lavado y desinfección de tanques:

1. Prestar el servicio de lavado y desinfección de los tanques aéreos de agua potable de la Dirección Territorial Santander, ubicada en la carrera 20 N.33-58 del Centro de Bucaramanga.

2. Para la desinfección del tanque se debe tener en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 4576 – Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable y el CAPITULO II de la Resolución 2190 de 1991 y el Decreto No. 1575 de 2007.

3. Las actividades de lavado y desinfección deberán ejecutarse haciendo uso de materiales de primera calidad que cumplan con lo establecido en la resolución 2190 de 1991 capitulo II artículo 2. de la Secretaría Distrital de Salud, Resolución 4143 de 2012, y la NTC 4576 ICONTEC.

4. Deben desinfectarse las paredes y el piso de los tanques de acuerdo con los procedimientos indicados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576.

5. Utilizar productos que no sean tóxicos para los seres humanos. De conformidad al Decreto 1843 de 1991, no se recomienda la utilización de los productos clasificados como Categoría I Y II por ser altamente tóxicos, por lo tanto, se deben utilizar productos clasificados como Categoría III y IV verificando antes su toxicidad y que sea apto para la industria alimenticia.

6. Garantizar que el personal encargado del lavado y desinfección aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes y la señalización respectiva. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

7. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

Fumigación y desratización de la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, sedes ubicadas en la Carrera 20 N.33-58 y Calle 36 N.22-16 del Centro de Bucaramanga, Santander, la primera sede tiene aproximadamente 1.176 metros cuadrados construidos y distribuidos en tres pisos, donde reposan equipos de cómputo, muebles y enseres, archivo, papel y plotters de gran escala, entre otros y la segunda 758,27 metros cuadrados, las instalaciones comprenden un área de archivo de 2 pisos.

Los aspectos técnicos a tener en cuenta para la desinfección y desratización de los distintos espacios para las dependencias de la Dirección Territorial Santander son las siguientes:

- **Fumigación.**

1. La fumigación se realizará en la Dirección Territorial Santander, sedes ubicadas en la Carrera 20 N.33-58 y Calle 36 N.22-16 y se realizará en un día sábado del mes, dentro de la jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2. La fumigación se realizará de forma general para el control de toda clase de insectos rastreros y voladores en todas las áreas del instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
3. La fumigación se realizará por aspersión espacial, con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas y/o por nebulización en frio para control de (insectos rastreros y voladores).
4. Se deben usar insecticidas que sean de acción inmediata, que no manchen las superficies tratadas (paredes, techos, muebles, cortinas, vidrios, escritorios, archivos, etc.), no sean tóxicos en seres humanos, no dejen residuos visibles, no contaminen el ambiente y sean efectivos.
5. Para la fumigación se deberá tener en cuenta el Decreto 1843 de 1991, expedido en desarrollo de la Ley 09 de 1979 – Código Sanitario, que reglamenta parcialmente algunos de sus títulos, y de manera especial, regula el tema concerniente al uso y manejo de plaguicidas.
6. Se debe atender la Ley 55 de 1993, por la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación No. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
7. Garantizar que el personal encargado de la fumigación que aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
8. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

- **Desratización.**

8. Se realizará en la Dirección Territorial Santander, sedes ubicadas en la Carrera 20 N.33-58 y Calle 36 N.22-16, en un día sábado del mes, dentro de la jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el control de roedores comunes (rata y ratón).
9. Se deben instalar trampas de pegamento o adhesivo con aroma súper atrayente siendo una forma rápida, simple y efectiva. Se utilizarán estas trampas para evitar que el roedor se desplace y muera en lugares inadecuados como cajas o equipos que se encuentren en el almacén (se debe hacer seguimiento).
10. Se debe garantizar la baja toxicidad en los productos a utilizar para los humanos, pero efectivos el control de roedores.
11. Para la desratización se deberá tener en cuenta el Decreto 1843 de 1991, expedido en desarrollo de la Ley 09 de 1979 – Código Sanitario, que reglamenta parcialmente algunos de sus títulos, y de manera especial, regula el tema concerniente al uso y manejo de plaguicidas.
12. Se debe atender la Ley 55 de 1993, por la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación No. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
13. Garantizar que el personal encargado de la desratización que aplique las normas de seguridad y protección personal, utilizando los elementos pertinentes. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
14. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

1.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la contratación de mínima cuantía, se anexa al presente documento matriz de riesgos.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS	
MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS	*PROBABILIDAD*
ALTISIMA	*Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias*
ALTA	*Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias*
MEDIO	*Es posible que ocurra algunas veces*
BAJA	*Podría ocurrir algunas veces*
MUY BAJA	*Su ocurrencia es demasiado eventual*

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	CLASIFICACION O IMPACTO / PROBABILIDAD
Contractual	El contratista no suscriba el contrato	Contratista	Bajo
Contractual	El contratista no presente las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Contratista	Bajo
Calidad	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Contratista	Bajo

Incumplimiento	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto o demoras en la aprobación por parte del supervisor o control de calidad	Contratista	Bajo
Incumplimiento	Demora en la radicación oportuna de las facturas o cuentas de cobro correctamente diligenciadas y firmadas	Contratista	Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Calidad del servicio: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato será a partir del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

9.2 VALOR

El valor del contrato será de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.665.200,00)**. (Incluido IVA), de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.17925, de fecha 30 de julio de 2025.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, conforme a la prestación de los servicios contratados y de acuerdo con la programación pactada con el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso que aplique.
4. Demás trámites administrativos y documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la ejecución contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

Para la aprobación del pago, el contratista deberá proporcionar al IGAC, por escrito y medio digital la certificación de disposición de residuos y certificación de aprovechamiento de los residuos generados en caso de que aplique.

El contratista deberá presentar la factura comercial correspondiente, y deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA) de todos los trabajadores, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el Representante Legal del contratista, correspondiente al mes en que se efectuará el pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *(si aplica)*
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con el personal que sea requerido, suficiente y capacitado para la ejecución de la (s) jornada (s) de fumigación, desratización y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
2. Realizar una inspección técnica previa al inicio de las actividades, la cual deberá programarse con el supervisor del contrato.
3. Identificar los vectores presentes en el espacio a sanear, con el fin de establecer si hay alguna sustancia específica que deba utilizarse.
4. Entregar al supervisor del contrato el plan o protocolo para el manejo de los residuos y desechos peligrosos que se generen durante el saneamiento ambiental, donde se detalle el tratamiento que la empresa aplicará para su debida gestión de los residuos, el cual deberá estar firmado por el representante legal, nombre, cargo y número de tarjeta profesional de quien lo elaboró.
5. Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los desinfectantes a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días previos a la prestación de los servicios.
6. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato.
7. Informar como mínimo con cinco (5) días hábiles previos al desarrollo del saneamiento ambiental, a todo el personal que se encuentre en las inmediaciones de la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
8. La difusión que realice al personal deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 a. Manejo y retiro de alimentos en áreas a sanear.
 b. Aislamiento de elementos (computadores, esferos, entre otros).
 c. Manejo de áreas de almacenamiento de documentación, cocinas entre otras.
 d. Medidas preventivas para la aparición de plagas.
 e. Cuidados a tener después de realizado el proceso de saneamiento en el área.

f. Indicar cómo será el manejo y eliminación de desechos tóxicos, de manera que se reduzcan los índices de contaminación ambiental y posibles afectaciones a la salud del personal que entre en contacto con residuos de los químicos utilizados.
g. Todas las recomendaciones y precauciones que consideren necesarias, así como la solución a inquietudes que tenga el personal

9. El contratista deberá realizar la eliminación de la suciedad superficial y acumulada generada durante el proceso, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos definidos en el instructivo de limpieza y saneamiento ambiental de depósito de archivo, que será suministrado por el IGAC.
10. El contratista deberá contar con los debidos procedimientos y/o protocolos implementados para el desarrollo del proceso de saneamiento ambiental.
11. Cumplir con los lineamientos y protocolos establecidos por el instituto y que tengan relación con la prestación del servicio.
12. Inspeccionar el interior de los tanques, el estado físico de los mismos para verificar cualquier fisura, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas entre otros que puedan llegar a deteriorar o alterar la calidad del agua e informar al supervisor del contrato, para realizar los mantenimientos pertinentes.
13. Prestar el servicio de lavado y desinfección de los tanques aéreos de agua potable de la Territorial Santander, atendiendo las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
14. Hacer entrega del certificado del lavado y desinfección del tanque el cual consta de acta de entrega (documento técnico del procedimiento antes y después del mantenimiento), certificado (documento que soporta el lavado con información como fecha, producto aplicado, ficha técnica y toxicológica, dosificación, capacidad).
15. Para la Desratización, se debe realizar el diagnóstico mediante la inspección a las instalaciones del instituto, para Programar el tipo de químicos y equipo a utilizar, detectar vías de acceso de los roedores, determinar la cantidad de biológicos (cebos), grado de infestación, detectar sitios que requieran intervención con controles físicos (taponamiento) y determinar la frecuencia de dichos controles.
16. Proveer en cada aplicación las trampas adherentes para captura y eliminación de roedores en interiores.
17. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"* y que sus empleados son idóneos para realizar las labores de lavado y desinfección de tanques de agua potable y a su vez cuentan con los elementos de protección personal y seguridad industrial necesarios para tal fin.
18. Es obligación del empleado estar capacitado y tener experiencia en el trabajo a realizar dentro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
19. El contratista deberá entregar al supervisor al inicio de la prestación del servicio, declaración juramentada en la que se compromete a cumplir con la totalidad de las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y el IGAC.
20. Contar con los permisos, licencias y demás documentos requeridos para el almacenamiento, transporte, manipulación y disposición de plaguicidas y residuos de estos, en cumplimiento del decreto 1843 de 1991, decreto 1076 de 2015, decreto 4741 de 2005, decreto 1609 de 2002, decreto 609 de 2002, decreto 1443 de 2014, Decreto Ley 2811 de 1974, la ley 253 de 1996, ley 430 de 1998, ley 9 de 1979, y la resolución 4143 de 1993.
21. Cumplir con lo establecido en el decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano y la resolución 2190 de 1991, por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en

carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

22. Dar cumplimiento a las demás normas que no se mencionen en este documento, pero que tengan relación con la prestación del servicio, así como la normatividad que las autoridades expidan, modifiquen y/o sustituyan durante la ejecución del contrato según los periodos de transición establecidos para su cumplimiento.

9.6 OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la señora **LEYDY JOHANNA HERNANDEZ CASTRO**, Auxiliar Administrativo grado 23, de la Dirección Territorial Santander.

La supervisora ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación de la supervisora, comunicando su decisión por escrito a la supervisora designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

8.9 FORMATOS DE LA PROPUESTA.

Anexo – Análisis del sector
Anexo – Matriz de Riesgos.
Anexo – Formato 1 Carta de presentación.
Anexo – Formato 2 Aceptación de Especificaciones Técnicas y Experiencia.
Anexo – Formato 3 Compromiso Anticorrupción.

Expedido en Bucaramanga a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Jesica Rocio Cediel Guerrero	Nombre Completo:	Iyamile Castellanos Rueda
Cargo:	Profesional universitario 2044-1	Cargo:	Profesional especializado 2028-13
Dependencia:	Jurídica	Dependencia:	Jurídica